

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
 MEDELLIN (ANT)**
 LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

ESTADO No. **118**

Fecha Estado: 14/07/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310501820150105600 | Ordinario | ADRIANA MARIA GIRALDO CEBALLOS | COLPENSIONES | <p>Acta audiencia</p> <p>Se llevan a cabo las audiencias previstas en el art 77 y 80 del CPTYSS en la cual se ordenó exhortar por TERCERA VEZ a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, para que en el término de 10 días de respuesta de fondo, esto es, indique el valor cancelado a la señora BEATRIZ SANCHEZ RAIGOZA en calidad de cónyuge por concepto de devolución de saldos y la fecha en que se realizó dicho abono, especificando el valor correspondiente de la cuenta de ahorro individual, de los rendimientos y del bono pensional, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996. Se fija como fecha para continuar con las diligencias el próximo 22 de agosto de 2023 a las 3:00 pm. Las partes y sus apoderados podrán conectarse a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/17993752</p> | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820160027400 | Ordinario | FABIO NELSON HINCAPIE MUÑOZ | COLPENSIONES | <p>Sentencia de primera instancia</p> <p>En la fecha se efectúan las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandada Colpensiones, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente en el grado jurisdiccional de consulta por disposición del artículo 69 del CPTYSS. Se deja constancia que se remite por primera vez a dicha corporación. OF2</p> | 13/07/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310501820160133600 | Ordinario | SILVIA ROSA VILLA CARDONA | LIBIA SUAREZ AGUDELO Y OTROS | <p>Auto resuelve recurso</p> <p>Se resuelve REPONER el auto el auto 6 de julio de dos mil veintitrés, notificado por estados N° 113 del día 7 del mismo mes y año, por medio del cual se da aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, se ordena el archivo del expediente, previa desanotación del sistema, y se ordena la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, para que en su lugar se continue con las etapas procesales correspondientes una vez se logre la notificación de la señora EDILMA DE JESÚS SUAREZ AGUDELO. Por lo anterior, toda vez que se repondrá la decisión y por haber interpuesto el recurso de apelación en forma subsidiaria, el Despacho no encuentra necesario pronunciarse al respecto. OF2</p> | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820170066700 | Ordinario | HECTOR FREDY TAMAYO PEREZ | ELKIN DE JESUS ESPINOSA GIRALDO | <p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la COLPENSIONES, concediendo como término para aportar las pruebas solicitadas hasta el día anterior a la audiencia que se fijará a continuación, toda vez que las mismas resultan necesarias para la resolución de la Litis. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18740375 OF2</p> | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820190037200 | Ordinario | MARIA EDILM ARISTIZABAL LOPEZ | PENSIONES DE ANTIOQUIA | <p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Atendiendo al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita que en caso de existir el pago de costas por parte de PORVENIR S.A. se le informe la manera en la cual puede acceder a la expedición de dicho pago a su nombre y con abono a cuenta que posee en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se pone en conocimiento el depósito judicial realizado por PORVENIR S.A., correspondientes al valor de las costas procesales (Documento 14 ibidem), para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía junto con la certificación de la cuenta bancaria activa donde conste su número, con el fin de proceder a su entrega. OF2</p> | 13/07/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310501820190061101 | Ordinario | YESSICA DAYANA TABORDA AGUDELO | ESCOBAR CASTAÑO ELKIN | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación de la demanda por parte del curador ad litem del demandado ELKIN ESCOBAR CASTAÑO, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18741904 OF2 | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820190061800 | Ordinario | MARTHA LEONOR QUINTERO CASTAÑO | COLPENSIONES | Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2 | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820190072700 | Ejecutivo Conexo | HUMBERTO RODRIGUEZ MORA | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | Audiencia Laboral En la fecha se lleva a cabo la audiencia del art. 372 y 373 del CGP, en la cual se DECLARA PROBADA DE MANERA PARCIAL LA EXCEPCION DE PAGO y COMPENSACION en cuanto a las costas procesales. Disponiéndose la entrega del título judicial. DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCION, COMPENSACION Y PAGO, en cuanto a saldos insultos y en consecuencia SE ordena continuar con la ejecución. Se condena en Costas. E1 | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820200039600 | Ejecutivo Conexo | CLAUDIA ELENA VILLA GRISALES | UGPP | Auto que aplaza audiencia la apoderada de la entidad ejecutada solicita el aplazamiento de la audiencia que se encontraba fijada para el día de mañana 14 de julio de 2023 a la 1:30 de la tarde en consecuencia, se accederá a la reprogramación, fijando como fecha que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:00 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18746345 (Copiar y pegar en el ordenador) E1 | 13/07/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310501820210004600 | Ordinario | GLORIA CONCEPCIÓN HERRERA SANCHEZ | COLFONDOS S.A | <p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES. RECONOCER personería. OFICIAR por segunda vez a COLFONDOS S.A. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría, así mismo quedará a cargo del apoderado de COLFONDOS efectuar todas las gestiones tendientes a obtener la respuesta. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 4 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el dia y hora de la audiencia https://call.lifesizecloud.com/18740538 OF2</p> | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820210026600 | Ordinario | BYRON ALBERTO DE JESUS MOLINA CARDONA | PORVENIR | <p>Sentencia de primera instancia</p> <p>El 13 de julio de 2023 se llevo a a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 CPTYSS. Se emite sentencia condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de PORVENIR S.A, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Además, se envía en CONSULTA por mandato de artículo 69 del CPTYSS. Se deja constancia que se envía por primera vez a dicha corporación. Est</p> | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820210037300 | Ordinario | WILLIAM DE JESUS GARCIA OSORIO | PERIODICO EL MUNDO S.A. | <p>Auto ordena oficial</p> <p>Se incorporan respuestas al plenario y se ponen en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Finalmente, se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandada de ordenar oficial a la universidad CES con el fin de que designe a un experto en Otología, y proceda a rendir el dictamen en los términos solicitados, líbrese el oficio por secretaría, el cual se dejará a disposición de la parte demandada con el fin de que lo retire del expediente digital y lo trámite ante su destinatario, incluyendo el pago de los honorarios, la historia clínica y los demás documentos que sean requeridos por la mencionada universidad, allegando constancia del trámite efectuado a este Despacho para lo cual se concede el término de diez (10) días. Por lo anterior, no podrá realizarse la audiencia que se encontraba fijada para el día 19 de julio de 2023 a las 8:30 a.m. OF2.</p> | 13/07/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|------------------|--------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310501820210042900 | Ordinario | GILBERTO LUIS PINEDA PINEDA | COLPENSIONES | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18740651 OF2 | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820220018400 | Ordinario | MARTA LUCIA ALVAREZ DE JIMENEZ | COLPENSIONES | Auto resuelve nulidad NO DECRETAR la nulidad, de conformidad con lo explicado (Ver auto). OF2 | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820230010300 | Ordinario | SEDIAL S.A | ASOCIACION Y UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRASPORTE DE COLOMBIA - AUSTTC. | Auto inadmite demanda Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos (Ver auto). OF2 | 13/07/2023 | | |
| 05001310501820230022300 | Tutelas | CARLOS ALFONSO GARCIA GAVIRIA | UARIV | Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá al inmediato superior jerárquico, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario. E-2 | 13/07/2023 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA

SECRETARIO (A)